

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **133**

Fecha: 02/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2018 00215</b>	Verbal Sumario	ROSIRIS AMARIS LIMA	JORGE IVAN ROJAS VALBUENAS	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto modifica de manera oficiosa la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en atención a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00245</b>	Ejecutivo	IVANNA SINEY SANCHEZ TORRES	JONATHAN DAVID CONTRERAS LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Auto decreta medidas cautelares y niega otras; Se ordena oficiar.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00125</b>	Ejecutivo	YURANY EDITH DEL PRADO ZULUAGA	PABLO EMILIO GRANADOS ROCHA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto modifica de manera oficiosa la liquidación del credito presentada por la parte actora, en atención a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante los depósitos judiciales existentes; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00182</b>	Verbal	ELIANA ESTHER PACHECO ARIAS	HISAAC ARIAS MARTINEZ	Auto que Ordena Correr Traslado DICTAMEN PERICIAL– ESTUDIO GENETICO ADN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso de IINVESTIGACION DE PATERNIDAD, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00237</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRISELA PEDROZO ROLDAN	GUALBERTO ALFONSO - MAESTRE QUIROZ	Auto que Ordena Requerimiento Previo a tomar cualquier decisión, requiere a los memorialistas para que aclaren su petición, en el sentido de indicar si lo pretendido es el reconocimiento de los interesados en los términos del artículo 491 del CGP. No se le reconocerá personería al abogado Enrique Quiroz Calderón, como apoderado de los herederos que hoy intervienen, hasta tanto subsane la falencia anotada, conforme lo indicado en esta providencia.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00309</b>	Verbal	KAREN LIZZETE ZULETA GONZALEZ	MANUEL DEL CRISTO SANJUANELO RENGEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el martes 20 de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G.P., la que se realizará de manera virtual.	01/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00094</b>	Verbal	OSIRIS BUITRAGO MARTINEZ	FERNANDO JOSE ARAZO HERRERA	Auto que Ordena Correr Traslado Del DICTAMEN PERICIAL- ESTUDIO GENETICO ADN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso de IINVESTIGACION DE PATERNIDAD, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00140</b>	Ejecutivo	DORAINES YULIETH MARTINEZ SALAZAR	PEDRO LUIS - MAESTRE PERALTA	Auto Interlocutorio Previo a decidir sobre la suspensión del proceso, se requiere a la parte demanda a fin de que indique si efectivamente le confirió poder mediante mensaje de datos al doctor JOSÉ JAIME LUNA ORTIZ, para que lo represente en este proceso.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00155</b>	Acciones de Tutela	ANGELMIRO SANCHEZ ARIAS	CARCEL JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ, a la entidad accionada y/o personas encargadas de dar cumplimiento al fallo de tutela, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela. Dentro del mismo término el superior jerárquico de cada una de las personas accionada deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento de la orden constitucional en su condición de superior jerárquico; lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00167</b>	Verbal	MAYRA LILIANA - GARCIA CHINCHILLA	JOSE TOBIAS PEDROZO BARROS	Auto Acepta retiro de la Demanda	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00172</b>	Verbal	EIDER JANIT ORDOÑEZ MERIÑO	ABELARDO PEREZ POLO	Auto Interlocutorio Auto ordena al actor que envíe a la dirección ahora autorizada, la citación para notificación personal y de ser necesario proceda a remitir el aviso, siguiendo las directrices señaladas en los artículos 291 y 292 C. G. del P	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00196</b>	Jurisdicción Voluntaria	ALFREDO JOSE PLATA MARTINEZ	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el JUEVES 22 de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G.P., la que se realizará de manera virtual.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00295</b>	Verbal	KIARA LIX MEDINA ACONCHA	JIANNCARLOS MONTIEL QUINTANILLA	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	01/09/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00301</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FABIAN ALEXANDER OCHOA MARTINEZ	CAUSANTE ALFONSO ANTONIO OCHOA SUAREZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	01/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00303</b>	Ejecutivo	MANUELA ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	OSCAR DAVID SANCHEZ VARILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y cin cargo a la lparte ejecutadam en los términos indicados en esta providencia. Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	01/09/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO